



“2015. Año del Bicenterio Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

Siendo las 17:00 horas del día once de febrero de dos mil quince, en las oficinas que ocupa el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en Hidalgo Poniente número 600, Colonia La Merced, Toluca de Lerdo, Estado de México, estando reunidos los C.C. Silvano Jaime Pulido López, Presidente del Comité de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en adelante “el Comité”; Alma Rosa González Díaz, Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Responsable de la Unidad de Información; y Miguel Ángel Pérez Lugo, Contralor Interno, todos ellos adscritos al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios e integrantes de “el Comité”, se dio inicio a su **Quinta Sesión Extraordinaria**, bajo la siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistentes y aprobación del orden del día.
2. Presentación de la propuesta de resolución referente a la solicitud de información pública, con número de folio 00024/ISSEMYM/IP/2015.
3. Asuntos Generales.

1. LISTA DE ASISTENTES Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El C.P. Silvano Jaime Pulido López, Presidente de “el Comité” pasó lista de asistencia a los presentes, dando por instalada la sesión.

La Responsable de la Unidad de Información, en uso de la palabra dio lectura al orden del día, siendo aprobada por los integrantes de “el Comité”.

2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN REFERENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, CON NÚMERO DE FOLIO 00024/ISSEMYM/IP/2015.

El veinte de enero del dos mil quince, el particular presentó ante la Unidad de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX, la solicitud de información pública en los siguientes términos:

Descripción clara y precisa de la información solicitada

“Solicito se me proporcione en impreso y en cd, toda la información referente a la especialización de Cirugía que imparte la facultad de medicina, de la Universidad Autónoma del Estado de México. El Convenio que pudo haber firmado la Facultad de Derecho o la Universidad con el ISSEMYN, para que médicos inscritos realicen Subespecialidad de cirugía plástica y reconstructiva en el Centro Medico del ISSEMYN de Metepec. Me indiquen por que no se aplica el Reglamento Interno de la Residencia Medica del ISSEMYN. Por qué no se le ha dado continuidad a los escritos presentados por diversos médicos que actualmente cursan esa especialización. Así mismo se me proporcione copia certificada de todo el expediente a que alude en el oficio 203F39101/1000/DCMI/1788/2014, suscrito por el Doctor Antonio Jaymes Núñez, Director del Centro Medico ISSEMYN, Toluca” (SIC).



“2015. Año del Bicenterio Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información

“de este asunto tiene conocimiento la directora de la facultad de medicina y el coordinador del centro de investigación y estudios avanzados en ciencias de la salud de la auemex y por parte del issemyn su coordinador de servicios de salud, el director del centro médico issemyn, su jefe de enseñanza, su jefe de cirugía plástica y reconstructiva, y el profesor adjunto de cirugía maxilofacial” (SIC).

La Unidad de Información turnó el requerimiento a los Servidores Públicos Habilitados de la Coordinación de Administración, de la Coordinación de Servicios de Salud y de la Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para su atención.

Posteriormente, con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los Servidores Públicos Habilitados a quienes se les turnó el requerimiento de la presente solicitud, informaron a la Responsable de la Unidad de Información a través del SAIMEX, lo siguiente:

El Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Servicios de Salud:

“Con fundamento en los artículos 11, 40 fracciones I y II y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se hace del conocimiento de la Unidad de Información que referente a: “Solicito se me proporcione en impreso y en cd, toda la información referente a la especialización de Cirugía que imparte la facultad de medicina, de la Universidad Autónoma del Estado de México...”; de acuerdo a lo solicitado por el peticionario, se observa que requiere información de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, motivo por el cual dicha información no corresponde a este organismo auxiliar, por lo que es el organismo autónomo denominado Universidad Autónoma del Estado de México, quien estaría en posibilidad de atender el requerimiento.

Así mismo, respecto a “...El Convenio que pudo haber firmado la Facultad de Derecho o la Universidad con el ISSEMYN, para que médicos inscritos realicen Subespecialidad de cirugía plástica y reconstructiva en el Centro Medico del ISSEMYN de Metepec. Me indiquen por que no se aplica el Reglamento Interno de la Residencia Medica del ISSEMYN...”; se comunica a la Unidad de Información que el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, no ha suscrito convenios con la Facultad de Derecho o con Universidades, para que médicos residentes realicen la subespecialidad de cirugía plástica y reconstructiva en el Centro Médico Toluca, siendo importante señalar que la actividad de los médicos residentes en este organismo auxiliar, se lleva a cabo en apego a lo establecido en el Reglamento Interno de las Residencias Médicas del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 8 de octubre de 2012, Reglamento que se aplica de manera general en el ingreso de residencias médicas, autoridades responsables de la enseñanza, los derechos y obligaciones de los médicos residentes, las guardias, permisos e incapacidades, el egreso de la residencia médica; así como, en su caso las medidas disciplinarias y sanciones de los médicos residentes; Reglamento el cual puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente:

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



“2015. Año del Bicenterio Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

<http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/gct/2012/-ct081.PDF>

En referencia a “...Por qué no se le ha dado continuidad a los escritos presentados por diversos médicos que actualmente cursan esa especialización...”; no es posible proporcionar la información requerida, ya que la solicitud no indica mayores referencias de los documentos a los que alude; así mismo, respecto a “...Así mismo se me proporcione copia certificada de todo el expediente a que alude en el oficio 203F39101/1000/DCMI/1788/2014...”; se hace de conocimiento de la Unidad de Información que la información relacionada al oficio 203F39101/1000/DCMI/1788/2014; se encuentra contenida en el expediente personal de un servidor público adscrito al Centro Médico Toluca, por lo que de conformidad con el numeral 203F 62101 sexto guión del Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios vigente, que establece como una de las funciones del Departamento de Administración de Personal de la Coordinación de Administración “Integrar, resguardar y mantener actualizados los expedientes personales de los servidores públicos del Instituto”; esta información se encuentra en resguardo del Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Administración, quien podría atender el presente requerimiento.” (SIC).

El Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Administración:

“Con fundamento en los artículos 25 fracción I, 40 fracciones I, II, V y VI, y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se hace del conocimiento de la Unidad de Información que respecto a “...Así mismo se me proporcione copia certificada de todo el expediente a que alude en el oficio 203F39101/1000/DCMI/1788/2014...”, los documentos relacionados a éste, son documentos que se encuentran en el expediente de personal de un servidor público adscrito al Centro Médico Toluca, los cuales son documentos que forman parte integral del expediente de personal del servidor público, siendo importante señalar que los expedientes de personal de los servidores públicos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, fueron clasificados en la sesión 08/2005 del Comité de Información de este organismo auxiliar, con carácter de confidencial; debido a que contienen datos personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables de conformidad con los artículos 2 y 25 fracción I de la Ley en referencia; así como en el artículo 4 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; además de que se observa que los documentos refieren un control administrativo y que su utilización indebida pondría en riesgo la intimidad de su titular; motivo por el cual no es posible brindar acceso a los documentos aludidos por el particular. Por lo antes expuesto, se solicita a la Responsable de la Unidad de Información, someter nuevamente a consideración del Comité de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, la ratificación de la clasificación como información confidencial de los expedientes personales de los servidores públicos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios en su totalidad, entre los que se encuentran entre otros documentos de carácter personal, los relacionados con el oficio el oficio 203F39101/1000/DCMI/1788/2014.” (SIC).



“2015. Año del Bicenterio Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

El Servidor Público Habilitado de la Unidad Jurídica y Consultiva

“Con fundamento en los artículos 4, 11, 40 fracciones I y II y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se hace del conocimiento de la Unidad de Información que referente a: “...El Convenio que pudo haber firmado la Facultad de Derecho o la Universidad con el ISSEMYN, para que médicos inscritos realicen Subespecialidad de cirugía plástica y reconstructiva en el Centro Médico del ISSEMYN de Metepec...”; el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, no ha suscrito convenios con la Facultad de Derecho o con Universidades, para que médicos residentes realicen la Subespecialidad de cirugía plástica y reconstructiva en el Centro Médico Toluca, no obstante, bajo el principio de máxima publicidad, se informa que fue celebrado en el ejercicio 2013 el “Convenio General de Colaboración celebrado por la Universidad Autónoma del Estado de México, representado por su Rector; y por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, representado por su Director General; el cual puede ser consultado en la dirección electrónica:

<http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/issemym/convenios/2013/60/0.web#goTo>” (SIC).

Conocidas las respuestas de los Servidores Públicos Habilitados, la Unidad de Información elaboró proyecto de resolución, mismo que fue sometido en esta sesión a consideración de los miembros de “el Comité”, quienes emitieron el siguiente acuerdo:

ACUERDO: CI/ISSEMYM-A01-05E/2015.- *Con fundamento en los artículos 2 fracción II, 4, 11, 25 fracción I, 30 fracciones III y VII y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en el artículo 4 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; así como en los numerales cuarenta y seis y cuarenta y ocho de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se aprueba por unanimidad en todas y cada una de sus partes la resolución presentada por la Unidad de Información, mediante la cual el Comité de Información ratifica la clasificación como confidencial de la información que se encuentra en los expedientes de personal del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; a efecto de que no se invada la privacidad e intimidad de los servidores públicos de este organismo auxiliar, entre los que se encuentra el expediente de personal de un servidor público adscrito al Centro Médico Toluca, que contiene los documentos que aluden al oficio 203F39101/1000/DCMI/1788/2014; así mismo, se determina sean comunicadas al particular las determinaciones respecto a la información solicitada y detallada en el considerando V de la citada resolución.*

En este sentido, se instruye a la Responsable de la Unidad de Información para que notifique en términos de Ley la resolución respectiva al particular.



“2015. Año del Bicenterio Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

3. ASUNTOS GENERALES

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión a las 17:30 horas del mismo día, por lo que firman al margen y al calce de la presente acta los que en ella intervinieron.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

SILVIANO JAIME PULIDO LÓPEZ
SECRETARIO TÉCNICO

RESPONSABLE DE LA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ
JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

TITULAR DEL ÓRGANO
DE CONTROL INTERNO

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ LUGO
CONTRALOR INTERNO